"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

"El cambio en marcha"

RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2026-GM/MDS

Sama, 21 de septiembre de 2026.

VISTO:

La Carta N° 02-2026-JACL, de fecha 21 de septiembre de 2026; el Informe N° 534-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de septiembre de 2026; el Informe N° 916-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 21 de septiembre de 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de septiembre del 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, comprendiendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 20), establece que corresponde al alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, conforme a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece en su artículo IV del Título Preliminar los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; principios que orientan la actuación de la administración pública municipal;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen el marco normativo aplicable a los servidores civiles del Estado, regulando sus derechos, obligaciones, evaluación y régimen disciplinario; siendo de aplicación supletoria en lo que resulte pertinente a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo dispuesto en su Primera Disposición Complementaria Final;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación *a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la* designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, contratado temporalmente sujeto al Régimen del D. Leg. 276 por proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, así como del personal eventual contratado por estudios de Pre Inversión pública de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

"El cambio en marcha"

RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2026-GM/MDS

Que, mediante Carta N° 02-2026-JACL, de fecha 21 de septiembre de 2026, el Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa solicitó a la Municipalidad Distrital de Sama una oportunidad laboral, adjuntando su Currículum Vitae documentado, a fin de que sea evaluado por la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe N° 534-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de septiembre de 2026, la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, jefa de la Unidad de Personal, informó que, luego de evaluar el Currículum Vitae del Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, se verificó que cumple con los requisitos establecidos para el cargo de jefe de la Unidad de Estudios y Obras, categoría SP-A, *acreditando formación profesional, experiencia y demás condiciones exigidas; asimismo, se dejó* constancia de que no registra sanciones vigentes en SERVIR ni en el REDJUM;

Que, mediante Informe N° 916-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 21 de septiembre de 2026, la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, remitió la evaluación de la hoja de vida del Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, efectuada por la Unidad de Personal, verificándose que cumple con la formación, experiencia y demás requisitos exigidos para el cargo de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, categoría SP-A, encontrándose habilitado para el ejercicio profesional y sin impedimentos registrados; asimismo, solicitó continuar con el trámite correspondiente para su designación mediante acto resolutivo, a partir de la fecha;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2026, se dispuso la remisión del expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 21 de septiembre del 2026, al Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y OBRAS** en la categoría SP-A, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente; y bajo los alcances del Régimen Laboral de Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y demás unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c Archivo.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.P
G.D.U.O
U.EyO
Unidad de Imagen Institucional
Interesado